



## NORMAS PARA UTILIZAR EL CÁLCULO DEL PAGO POR ECOLOGIZACIÓN (ANTES *verdeo* O *greening*)

1. Descargarse de la web de la UAGR ([www.uagr.org](http://www.uagr.org)) al ordenador de cada agricultor el archivo de Excel llamado “**Cálculo ecologización**” (está en la columna derecha).
2. Introducir en dicho archivo las superficies de **Pastos Permanentes** y de **Cultivos Permanentes** en las casillas correspondientes.
3. Saber de forma exacta la **Superficie Total de Cultivos Herbáceos** de la explotación, incluido el barbecho.
4. Calcular el 75% de la **Superficie Total de Cultivos Herbáceos**. Esta superficie será el límite máximo de superficie que puede sembrarse del cultivo mayoritario.
5. Calcular el 5% de superficie de cultivos de interés ecológico, teniendo en cuenta que:
  - a) Cada hectárea de **barbecho** sirve como **una hectárea** para interés ecológico,
  - b) Para el **resto de cultivos de interés ecológico** cada hectárea sembrada solamente vale **0,7 hectáreas** a efectos de superficie.
6. Introducir los datos de superficies de estos dos tipos de cultivos que vayan a sembrarse (el mayoritario y los de interés ecológico), teniendo en cuenta las limitaciones de los puntos 4 y 5. **Los cultivos de interés ecológico son los que tienen este fondo verde.**
7. Introducir el **resto de cultivos herbáceos** que vaya a tener la explotación.
8. Una vez incluidos los datos de superficies anteriores, automáticamente aparece un resultado en las casillas de la derecha denominadas “**diversificación**” e “**interés ecológico**”. Si en ambas aparece “**SI**”, aparecerá también un “**SI**” en “**pago por ecologización**”, y por tanto la previsión de siembra **cumple todas las condiciones para cobrar el pago por ecologización.**



9. Si en alguna de ambas casillas aparece un “NO”, significa que no se cumplen los requisitos obligatorios, y a la vez se explicará por qué no se cumple en letras de color rojo:

**En Diversificación:**

- “El cultivo mayor es superior al 75% del total”
- “Los dos cultivos mayores son superiores al 95% del total”
- “Explotaciones superiores a 30 has deben cultivar al menos 3 tipos distintos de cultivos”

**En Interés ecológico:**

- “Los cultivos de interés ecológico suponen menos del 5% del total”

Ante cualquiera de estos mensajes, se deben cambiar las superficies del cultivo afectado hasta que aparezca un “SI” en ambas casillas (lógicamente, sin cambiar la superficie total de herbáceos de la explotación).

*Ejemplo: Si el trigo es el cultivo mayor y supera el 75% del total, se puede rebajar en 2 hectáreas, pero estas 2 hectáreas tendrán que incrementarse en otro cultivo.*

10. Un consejo importante: Recomendamos **no ir al límite del 75%** en la superficie del cultivo mayor, **sino a algo menos**, ya que en las revisiones pueden suprimirse alguna parcela, por lo que ya no se cumpliría con la ecologización.

En el caso de superficies de interés ecológico, lo mismo pero al revés: Recomendamos dejar **algo más del 5%** para evitar penalizaciones.

11. Este programa no es válido para algunos **casos especiales** que contempla la normativa, y que es muy complicado incluirlos. Los detallamos a continuación:

- a) **En el caso de que más del 75% de la superficie de herbáceos se dedique a forrajes o barbecho** (o a una combinación de ambos), **la ecologización se consigue totalmente si se cumple uno de los dos siguientes requisitos:**
  - i. Que la superficie restante de herbáceos sea menor de 30 hectáreas
  - ii. Que el cultivo principal restante sea menor del 75% de la superficie de herbáceos restante
- b) **Se cumple si más del 75% de la superficie admisible** (incluidos pastos, cultivos permanentes y herbáceos) **sea para pastos permanentes o forrajes (o para ambos), y el resto de superficie sea menor de 30 hectáreas.**



Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR-COAG)  
c/Portales 24, 1º Izq. 26001 Logroño  
Teléfono: 941227162 – Fax: 941228295  
[uagr@uagr.org](mailto:uagr@uagr.org)



- c) **Se cumple si más del 50% de la superficie de herbáceos no hubiera sido declarada el año anterior por el mismo agricultor en su solicitud PAC.**
- d) **Se cumple si todas las superficies de herbáceos se utilicen para cultivos diferentes a los del año anterior (se entiende que en cada parcela).**

12.A los efectos de cultivos de interés ecológico, es importante tener en cuenta que **algunos de los cultivos de interés ecológico**, además de cubrir Derechos de Pago Básico y servir para ecologización, **pueden tener una ayuda asociada**. Son los siguientes:

- Guisante seco, habas y haboncillos.
- Veza para grano.
- Alfalfa secano, veza forrajera y esparceta.
- Garbanzos, lentejas y judías secas (cuando estén incluidas una DOP, en una IGP, o sean producidas bajo una etiqueta ecológica).

Si tienes alguna duda puedes planteárnosla a través de nuestra página web, realizando la pregunta o preguntas de la forma más clara posible. Entra en el apartado de “**Contacto y afiliación**” (o pincha [aquí](#)) y te contestaremos a tu correo electrónico directamente.

**Esperamos que esta herramienta diseñada por los Servicios Técnicos de la UAGR os sirva para este año y siguientes.**